

RADICACION: 2021-00246-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DITAME

Auto Sustanciación No. 618
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente proceso de sucesión del JOSE JAVIER BENAVIDES ORTEGA, se encuentra aprobada la diligencia de inventarios y avalúos, y se informa además por la DIAN que se encuentra a paz y salvo de cualquier deuda, por lo que se debe dar continuidad al asunto, para lo cual el apoderado judicial de los interesados, se encuentra facultado para presentar el correspondiente trabajo de PARTICION, de conformidad con lo previsto en los artículos 507 y 508 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la partición dentro del presente proceso de SUCESION del causante JOSE JAVIER BENAVIDES ORTEGA, de conformidad con lo previsto en los artículos 507 y 508 del Código General del Proceso.

2.- AUTORIZAR al apoderado judicial de los interesados, para que presente el correspondiente trabajo de PARTICION dentro del presente proceso, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, a partir de la notificación del presente auto.

Para los fines legales se pone a disposición el siguiente link del expediente:

[76001400300820210024600 sucesion](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 116

Fecha: OCT.19. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20426833227b156803fe97dc82a47537ef2b590b84ef4dc6ba2c83ff3ccd73ab**

Documento generado en 18/10/2022 04:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>